



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 09 de Mayo de 2002.-

- ORDENANZA N° 720/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor CACERES, Pedro Gustavo.
El Expediente N° 220/98, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

Que el terreno en cuestión posee plano de mensura particular con fraccionamiento y matricula catastral faltando únicamente definir la parcela.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al poder ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor CACERES, PEDRO GUSTAVO DNI N° 26.503.882, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

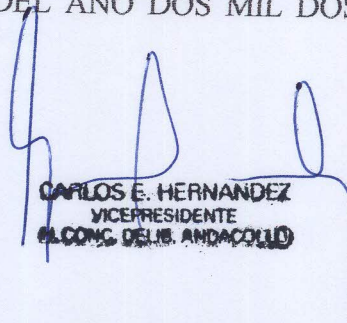
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II Manzana N, Lote 12 con una superficie de 475,86 metros cuadrados, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 314.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIB. ANDACOLLO